

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2200/MHGC/17

ANEXO
MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA LA COBERTURA DEL CARGO
SUBGERENCIA OPERATIVA APTITUD LABORAL - MHGC

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir		Subgerencia Operativa Aptitud Laboral
Reporta a:	Gerencia Operativa	Servicios Médicos y de Prevención de la Salud
	Dirección General	Administración de Medicina del Trabajo
	Subsecretaría	Gestión de Recursos Humanos
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 1258/MHGC/17, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 125/AJG/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Proponer el esquema de requisitos psicofísicos de aptitud médica para el ingreso al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Realizar los exámenes pre-ocupacionales y periódicos de los ingresantes y empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Coordinar los recursos humanos con el objetivo de garantizar la cobertura del servicio y la máxima capacidad operativa.
4. Elaborar y administrar indicadores de gestión sobre materia de su competencia.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2200/MHGC/17 (continuación)

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Medicina
Experiencia Laboral Acreditada	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito público y/o privado como médico especialista en medicina del trabajo (Excluyente). • Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo (Deseable). 	
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución SRT N° 37/10: Exámenes Médicos en Salud incluidos en el Sistema de Riesgos del Trabajo. • Ley N° 19.587/72: Higiene y Seguridad en el Trabajo. • Decreto N° 351/79: Reglamentación de la Ley N° 19.587/72. • Ley N° 24.557: Riesgos del Trabajo. • Disposición N° 4/DGAMT/14: Protocolo de Exámenes Pre - Ocupacionales – Apto Médico. 	
Nivel informático	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos. 	

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2200/MHGC/17 (continuación)

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

FIN DEL ANEXO